



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N°04/19

Objeto:

"ADQUISICIÓN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA"

SEGUNDO LLAMADO

MAYO 2019

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La Comisión Administradora del Río Uruguay invita a empresas dedicadas a proveer Sistemas de Videoconferencias, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan, a participar del presente Concurso de Precios que lleva el N°04/19, que tiene por objeto Contratar “Llave en mano” la provisión de una solución tecnológica, su instalación y configuración para un sistema de videoconferencia en la nube con tecnología CISCO para realizar reuniones entre las oficinas de CARU en la República Oriental del Uruguay, y las oficinas de DUCARU y DACARU en los Ministerios de Relaciones Exteriores en la República Oriental del Uruguay y la República Argentina -----

CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO

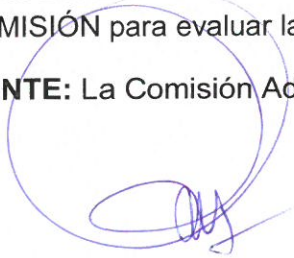
El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá por parte del OFERENTE de su conocimiento cabal del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones y su aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo el solo hecho de la presentación de la Oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación en que se encuentre o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier motivo. -----

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

- ADJUDICATARIO/A:** Aquel Oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el Contrato.
- CARU:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- CIRCULARES:** Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad al llamado que pasan a ser parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- COMISIÓN:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- COMISIÓN EVALUADORA:** Grupo de funcionarios y personal que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.
- COMITENTE:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circular flourish and a smaller signature below it.

-CONSORCIO: Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante contrato para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su Contrato la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay o la República Argentina.

-CONTRATISTA: Adjudicatario que ha formalizado un Contrato con la Comisión que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

-CONTRATO: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la Comisión y el Adjudicatario.

-EMPRESA ARGENTINA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

-EMPRESA URUGUAYA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

-IMPUGNACIÓN: Acto que realiza un OFERENTE, para interponer un recurso contra un Acto Administrativo que realiza la COMISIÓN en el marco del presente llamado, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.

-INSPECCIÓN: Persona o personas designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO u Orden de Compra que la COMISIÓN firmará con la firma ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quién/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.

-LEGAJO: Conjunto de instrumentos ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

-OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado oferta al llamado.

-PLIEGO o PBC: El presente Pliego de Bases y Condiciones, el que consta de: Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, más las Circulares que puedan emitirse por la Comisión durante el proceso del llamado.

-PROPUESTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descriptos en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos, materiales y equipos necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, entre otros, Y, en forma separada y clara la carga impositiva de la actividad de la

empresa.

-PROPUESTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad de los trabajos y servicios necesarios, indica los insumos y equipamiento a proveer, detallando las especificaciones técnicas de los mismos, indica los plazos del trabajo y programa la ejecución de cada tarea y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas.

-REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

-REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que aquí se licita y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la Comisión en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

-UNION TRANSITORIA: Contrato asociativo regulado por el código Civil y Comercial ley 26.994 de la República Argentina. -----

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán presentar ofertas las firmas invitadas o aquellas interesadas que hayan bajado el Pliego del presente llamado del sitio web de la CARU www.caru.org.uy.

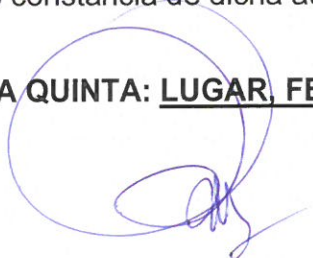
Los participantes podrán presentarse individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Transitoria, en este último caso la firma invitada deberá constituir por lo menos el 50% del Consorcio o UT.

En todos los casos los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso de Precios, previo a la firma del Contrato de Obra constituirán formalmente e inscribirán la Unión Transitoria o el Consorcio, de acuerdo con lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un Consorcio o Unión Transitoria y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aun después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo anterior será causal de inmediato rechazo de las Ofertas presentadas sin más trámite.

Los OFERENTES deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación adjuntando constancia de dicha autorización y/o habilitación. -----

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, FECHA, HORA Y MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, circular flourish followed by a smaller, more defined signature.

-ENVÍO DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas **en sobre cerrado** a la Sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **hasta las 11:00 horas del día 13 de Junio de 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas por representante de la empresa en cada una de las hojas que presenta.

En el caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, indicando en el exterior del sobre los datos que se adjuntan en el siguiente cuadro:

<p>CONCURSO DE PRECIOS N°04/19</p> <p>OBJETO: "ADQUISICIÓN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA"</p> <p>LUGAR: AVENIDA COSTANERA NORTE s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE:</p>
--

Si la oferta proviene del territorio de la República Oriental del Uruguay, podrá enviarse por:

- AGENCIA CENTRAL o TIEMPOST a retirar por la COMISIÓN en la Agencia.
- CORREO URUGUAYO a la Casilla de Correo N° 57097, Paysandú, República Oriental del Uruguay
- DOMICILIO DE LA SEDE DE LA CARU en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Si la oferta proviene del territorio de la República Argentina, podrá enviarse por:

- Casilla de Correo N° 34, Correo Argentino (CP.3280) Colón, Entre Ríos, Argentina
- INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. (Flecha Bus) despachando desde las Terminales de Ómnibus a retirar por la COMISIÓN en la Terminal de Ómnibus de Colón, E. Ríos".

En todos los casos, el OFERENTE deberá avisar a la COMISIÓN por correo electrónico a las direcciones indicadas en la presente cláusula, adjuntando el comprobante del despacho con un mínimo de 8 horas de anticipación al horario del acto de apertura de las ofertas.

La COMISIÓN no se responsabilizará por eventuales demoras, conflictos o extravíos de las ofertas que fueren enviadas por alguno de los correos o transportes mencionados.

Las ofertas que no llegaren a la COMISIÓN antes de la fecha y hora del acto de apertura no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos de la CARU: +598-47225500 / +598-47225400 / internos 133, 103. E-Mail: isacco@caru.org.uy, o bien a gjauregui@caru.org.uy. -----

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La sola presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, los materiales y equipos a proveer, los trabajos a realizar, los sitios donde se realizarán los trabajos, seguros, transporte, impuestos y todo lo requerido en las presentes Cláusulas y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como cualquier otro dato que pueda influir para el cumplimiento del objeto del presente Concurso de Precios, en su ritmo y/o en su duración.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación en sobre o paquete cerrado distinguidos en su exterior con la leyenda descrita en la cláusula QUINTA del presente pliego.

Cualquier documentación presentada y que no fuere original, en esta instancia podrán presentarse en fotocopia o copia fiel del original, pero la Comisión podrá requerir la presentación de las copias debidamente certificadas por escribano y legalizadas.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

Se requieren los Datos del OFERENTE, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONOMICA, debiendo estar escritos en original firmados en todas sus hojas por el titular de la firma OFERENTE y/o su representante legal, sin enmiendas que no estén salvadas, de acuerdo con el siguiente detalle.

DATOS DEL OFERENTE:

- a) Datos completos del OFERENTE (razón social, nombre completo del representante legal o apoderado, teléfono de contacto, dirección, mail)
- b) Declaración Jurada y firmada por el OFERENTE presentando la Oferta y declarando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad descriptas en el ANEXO 1 que se adjunta.
- c) Se deberán detallar los antecedentes realizados de similar complejidad y en caso de que la COMISION lo requiera, deberán gestionar una visita para evaluar su funcionamiento directamente con los usuarios.
- d) OFERENTES radicados en la República Argentina deberán presentar: Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- e) OFERENTES radicados en la República Oriental del Uruguay deberán presentar: Constancia de Inscripción en el Registro Único Tributario emitido por la Dirección General Impositiva (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificados de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) y ante el Banco de Seguros del Estado (BSE).
- f) Declaración Jurada, de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO 2, garantizando la disponibilidad y capacidad operativa adecuada para responder a los requerimientos del trabajo a realizar. Asimismo, a mantener en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para cubrir la garantía y el servicio

postventa.

- g) El OFERENTE deberá firmar, completar y cumplimentar todos los ANEXOS que se incluyen en el Presente Pliego (ANEXOS 1 al 7)

El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN. En caso de que el OFERENTE no cumpla, la COMISIÓN podrá dejar su oferta sin efecto.

PROPUESTA TÉCNICA:

Se deberá ajustar a los términos y requerimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el ANEXO 7 del presente Pliego, detallando claramente los insumos, materiales, equipos, cronograma de trabajo, entre otros.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Los OFERENTES tienen la obligación de presentar su oferta completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSO DE PRECIOS y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el ANEXO 7 del presente Pliego, debiendo considerar que la moneda de cotización será el Dólar Estadounidense (USD).

Se deberá contemplar que la provisión e instalación del sistema se realizará en las oficinas de CARU en las Ciudades de Paysandú y Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, en la oficina de DUCARU en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay en la Ciudad de Montevideo y en la oficina de DACARU en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina en la Ciudad de Buenos Aires, y se deberán incluir los costos de la mano de obra, materiales, equipos, seguros, impuestos, instalación, traslados, entre otros conceptos.

Todos los OFERENTES tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada al suministro o trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero, además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar, si así lo entendiera necesario, para la evaluación de las Ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificadas por escribano o legalizada y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la Oferta presentada.

Todos los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todos sus folios, por el Oferente o su Representante legal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los OFERENTES que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscrita como:

- "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010.
- "IVA EXENTO" en la AFIP de la República Argentina, bajo el número de CUIT: 30582373260----

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Por informes, consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos: +598-472-25400 / +598-472-25500 / internos 133 o 103, Correo electrónico: jsacco@caru.org.uy, gjauregui@caru.org.uy.

Se podrán formular consultas hasta SEIS (6) días hábiles antes del cierre del presente concurso de precios y las respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas en el siguiente link <http://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamados-a-licitacion-y-concursos-de-precios/> del sitio web de la COMISIÓN.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas y/o realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en el párrafo anterior, pasando estas Circulares a formar parte de este llamado. -----

CLÁUSULA OCTAVA: VISITA A LAS INSTALACIONES DE CARU.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, las previsiones a considerar, el dimensionamiento de las dificultades y sus costos, el OFERENTE podrá realizar visitas, previo a la presentación de la oferta, a la Sede de CARU en la Ciudad de Paysandú, a la oficina del Puente Libertador General San Martín y a las oficinas de DUCARU y DACARU en Montevideo Uruguay y Buenos Aires Argentina, respectivamente.

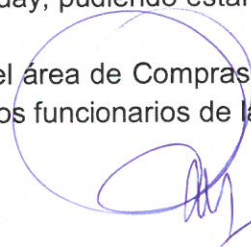
La ADJUDICATARIA no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las obras/instalaciones, provisión de insumos, ni desconocimiento de las condiciones que presenta el lugar, distancia donde se encuentra el objeto del presente llamado, entre otras cuestiones.

La visita se deberá coordinar previamente con el área de Compras y Contrataciones de la CARU. -----

CLÁUSULA NOVENA: ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará el día **13 de junio de 2019 a las 11.00hs** en la Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo estar presentes aquellos oferentes que así lo deseen.

Un funcionario del área de Compras y Contrataciones procederá a abrir los SOBRES recibidos con la colaboración de los funcionarios de la Comisión convocados a esos efectos.



Después de abiertas las propuestas, se labrará un acta de lo actuado, en el que se hará constar:

1. El nombre de los proponentes;
2. Los precios y cantidades de las ofertas en letras y números;
3. Las observaciones que los proponentes pudieran efectuar sobre la forma o las condiciones de las propuestas, si correspondiere;

El Acta será firmada por todos los proponentes o sus representantes autorizados y los funcionarios presentes. -----

CLÁUSULA DECIMA: EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN

La COMISIÓN EVALUADORA conformada para tal fin, procederá al análisis de los datos de cada oferta, controlando y evaluando la documentación legal requerida, los antecedentes, los aspectos cualitativos más relevantes que componen la OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA, estableciendo su condición de elegibilidad y concluyendo la evaluación final con una propuesta de adjudicación, sobre la oferta más conveniente a los intereses de la COMISIÓN, dicha propuesta será elevada a consideración de la COMISIÓN, quien resolverá la adjudicación del Concurso.

Dicha adjudicación será comunicada formalmente mediante CIRCULAR en la página web de la COMISIÓN y se le enviará el contrato /orden de compra a la firma adjudicada.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a CONCURSOS DE PRECIOS, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos. -

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES

Se podrán presentar impugnaciones solamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación. Las impugnaciones se podrán realizar de acuerdo con lo indicado a continuación:

PLAZO PARA IMPUGNAR: notificados los OFERENTES, mediante la publicación de CIRCULAR en la página web de CARU, de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA DECIMA, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

Los únicos OFERENTES que no están autorizados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos OFERENTES cuyas presentaciones no hayan sido declaradas ELEGIBLES.

La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en la mesa de entrada de la Sede de la CARU sito en Avenida Costanera Norte s/Nº Paysandú, República Oriental del Uruguay en los plazos indicados.

Los OFERENTES que efectúen impugnaciones, previo a su presentación en la CARU, deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA

ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El OFERENTE estará obligado a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. Este plazo se prorrogará por periodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los periodos.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Quien resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del contrato/orden de compra de adjudicación de la obra, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de este, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la recepción del trabajo.

GARANTÍA POSTVENTA: El OFERENTE deberá indicar en la oferta que presente el plazo de garantía del trabajo realizado y de los componentes y/o equipos que entregue a partir de la aprobación de la Recepción del trabajo.

Además, deberá entregar el certificado de Garantía correspondiente de los bienes.

La garantía de los trabajos y equipos que entregue no podrá ser menor a UN (1) año a partir de la Recepción de los trabajos.

DEVOLUCIONES:

Habiéndose efectuado la Recepción Definitiva de la obra, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, correrá un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado para la devolución de las garantías de cumplimiento de Contrato.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- A. En efectivo, mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta que la COMISIÓN indique o habilite para tal fin, o giro postal o bancario. La garantía de cumplimiento de Contrato que se constituya mediante dinero en efectivo o depósito de valores deberá tener vigencia hasta la extinción de las obligaciones del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR no percibirá de la COMISIÓN intereses en ningún supuesto por la constitución

de garantías en efectivo, ni se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

- B. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- C. Con Aval bancario o Carta de Crédito Certificada o Fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por Fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina, y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA de las presentes Condiciones Particulares.
- D. Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta.
- E. Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (USD 5.000) y que no supere el cinco por ciento (5%) del capital social o patrimonio. La Tesorería devolverá el Pagaré al PROVEEDOR al término del plazo establecido, dejándose constancia de ello en el Legajo de la contratación.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

Cuando se observan errores en la constitución de las garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de ésta a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación.

Toda clase de garantía deberá ser entregada en la COMISIÓN o depositada por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, la que extenderá con copias, el comprobante que acredite el depósito efectuado. Este comprobante será presentado en el Departamento de Compras y Contrataciones de CARU para adjuntarlo al Legajo correspondiente.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o el PROVEEDOR -luego del cumplimiento satisfactorio del Contrato- no retirasen las garantías, tendrán derecho a reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo

a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. -----

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DEL TRABAJO

La fecha de inicio de los trabajos adjudicados y contratados será a partir de la firma del contrato/orden de Compra.

El plazo máximo de obra será de SESENTA (60) días hábiles para la finalización de los trabajos a partir de la firma de la ORDEN DE COMPRA, considerando que el suministro quede instalado, funcionando y con la conformidad de la COMISIÓN.

En caso de que el PROVEEDOR requiera de mayor tiempo, deberá manifestarlo en la oferta con su debida justificación.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Definitiva, por la Inspección designada por la CARU y el Representante Técnico de la ADJUDICATARIA.

El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales acordados), que no sea debidamente justificado y a criterio exclusivo de la COMISIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo máximo establecido en la CLÁUSULA DECIMO TERCERA que no cuente con una justificación, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al CERO CON UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor del Contrato de Obra.

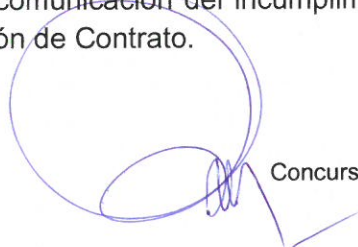
Transcurridos DIEZ (10) días corridos de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido para la obra, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la COMISIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada la CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la comunicación del incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión de Contrato.



La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra trabajo terminado, y con la obtención de la Recepción Definitiva. En el caso que el proveedor requiera un anticipo financiero para acopio de equipos e insumos, lo deberá solicitar en la oferta que presenta.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA en el domicilio de la Sede de la CARU en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Podrá ser presentada en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del PROVEEDOR o en moneda Dólar.

Los pagos se realizarán en la moneda expresada en la factura.

Considerando que las cotizaciones fueron requeridas en la Moneda Dólar estadounidense, a los efectos de realizar la facturación y el pago, si la Factura se emitiera en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del PROVEEDOR, se tomará la cotización de tipo vendedor al cierre de jornada del día previo a la fecha de la Factura, publicada por el Banco de la Nación Argentina (BNA) o el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), según corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura, luego de concluida la obra contratada a satisfacción de la COMISIÓN y en la forma propuesta.

Si correspondiere la aplicación de penalidades, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGUROS

Previo a la firma del contrato, el ADJUDICATARIO deberá asegurar al personal que trabajará en las instalaciones de la CARU, DACARU y DUCARU en cumplimiento con el contrato en cuestión. El seguro deberá ser contra accidentes/riesgos de trabajo y deberá mantener dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA para los fines del contrato.

Las contrataciones de los seguros se deberán realizar en compañías de seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por el Banco de Seguros del Estado (BSE) en la República Oriental del Uruguay.

La COMISIÓN controlará que todas las pólizas a que se refiere la presente cláusula se encuentren vigentes, procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

Para realizar los trabajos, la ADJUDICATARIA deberá cumplir con los requisitos de seguridad que imponga el área de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad Laboral de CARU. -----

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente pliego, de las circulares y otros documentos que se emitan o del contrato podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades

de la Comisión Administradora del Río Uruguay.-----

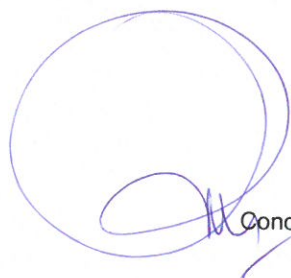
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa que se suscite derivada del presente Concurso de Precios, Orden de Compra o Contrato, de su incumplimiento, rescisión o invalidez, el PROVEEDOR acepta que la COMISIÓN provea en primera instancia, el marco de solución para llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación.

En caso de que las partes no llegaren a un arreglo amigable, el PROVEEDOR acepta la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U. para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia del presente Concurso de Precios, Orden de Compra o Contrato, rigiéndose por lo establecido en el Estatuto del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay. -----

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circle and a smaller loop below it.

Arq. MARCOS DI GIUSEPPE
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circle and a smaller loop below it.

